

SR. DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Asunto | Acuerdo de iniciación del procedimiento de adjudicación del servicio “EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD, SEGÚN EL MÉTODO COMÚN, DE LA MEJORA DEL TRAZADO DE LA RED FERROVIARIA Y VIARIA INCLUYENDO NUEVA PLAYA DE VÍAS, ELIMINACIÓN DE PASOS A NIVEL Y REORDENACIÓN DE LA RED VIARIA ENTRE EL MUELLE DE PONIENTE Y EL MUELLE COSTA DEL PUERTO DE VALENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONNECTING EUROPE FACILITY-CONNECT VALENCIAPORT”. Expediente EC20-C02-05630.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. Acordar la iniciación de un procedimiento para la adjudicación del servicio “EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD, SEGÚN EL MÉTODO COMÚN, DE LA MEJORA DEL TRAZADO DE LA RED FERROVIARIA Y VIARIA INCLUYENDO NUEVA PLAYA DE VÍAS, ELIMINACIÓN DE PASOS A NIVEL Y REORDENACIÓN DE LA RED VIARIA ENTRE EL MUELLE DE PONIENTE Y EL MUELLE COSTA DEL PUERTO DE VALENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONNECTING EUROPE FACILITY-CONNECT VALENCIAPORT” debido a que, las obras de “mejora del trazado de la red ferroviaria y viaria incluyendo nueva playa de vías, eliminación de pasos a nivel y reordenación de la red viaria entre el Muelle de Poniente y el Muelle Costa del Puerto de Valencia en el marco del Proyecto Connecting Europe Facility-connect Valenciaport” precisan de evaluación de la seguridad por parte de un “organismo de evaluación”, según el Reglamento de Ejecución (UE) N° 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.

Dicha prestación es susceptible de financiación y está financiado por EL PROYECTO CONNECTING EUROPE FACILITY-CONNECT VALENCIAPORT.

2. Realizar la aprobación del gasto correspondiente por un importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25.918,20.-€), IVA incluido.
3. Ordenar su tramitación por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (previsto en el artículo 159.1 a 4 LCSP) y proceder a su adjudicación en atención a un único criterio, precio/rentabilidad.

LCSP_INIC_002_Ac inic proc de adjudicación

4. Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y posterior ejecución de la prestación a contratar.
5. No dividir en lotes el objeto del contrato por cuanto la evaluación de la seguridad debe realizarse por un único Organismo de Evaluación
6. Exigir la constitución de una garantía complementara en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
7. Nombrar responsable del contrato al Jefe del Área de Infraestructuras, Jorge Gisbert Blanquer.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Aurelio Martínez Estévez, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

LCSP_INIC_002_Ac inic proc de adjudicación